



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN 2720  
10 DIC 2020

### POR CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO DE UNA OBRA HIDRAULICA DENTRO DE UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución 466 de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009

#### ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, mediante la Resolución 123 del 22 de enero de 2016, se otorgó concesión de aguas superficiales de la Quebrada Otas, para uso agrícola (riego de caña y cacao), en beneficio del predio el Recreo, localizado en la Vereda Otas, del municipio de Campoalegre, de propiedad del señor Jorge Rodríguez Rodríguez

Mediante radicado No 20162010258992 del 05-12-16, se hizo entrega del Diseño de las obras de control de caudal para garantizar la derivación exclusiva del caudal concesionado, a evaluarse en el presente informe, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 123 del 22 de enero de 2016

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez realizada la visita, se emitió concepto técnico de visita No. 523 del 02 de abril de 2020, en el que se *expone*:

#### ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El documento aportado con el radicado No 20162010258992 del 05-12-16, contiene las memorias de cálculo de la obra diseñada para realizar la captación del agua en la quebrada Otas, se trata de una bocatoma de fondo de 2m de ancho y 0,60m de ancho, con rejilla de 0,50m x 0,10m, cámara de captación con aducción en manguera de 1 ½" en predios ajenos y vertedero de rebose para garantizar la continuidad del caudal de oferta de la fuente.

Una estructura de 1,60m x 1,0m y 1,0m de profundidad para desarenar tipo caja de sección rectangular para precipitar arenas en la primer recamara, y para garantizar la derivación exclusiva del caudal concesionado, la segunda recamara esta separada por un dique transversal con vertedero triangular de cresta delgada 0,40m de base y 0,24m de altura, centrado en la sección y alineado con la aducción y conducción, calculado para garantizar la continuidad de 1 Lt/seg concesionado, y finalmente un vertedero lateral rectangular de 0,40m x 0,20m para restituir a la fuente los excesos.

Para el descalce y lavado de la estructura, se instalarán niples de tubería PVC de 4" en las 2 recamaras.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

### LOCALIZACION DE LAS OBRAS

La ubicación de la obra es tomada de la resolución 123 del 22 de enero de 2016, y se copia textualmente:

*Sitio de ubicación: El sistema de captación está proyectado por gravedad en la coordenada 859719E, 780748N a 638msnm, en mediaciones del predio del señor Jairo Rene Rodriguez, sobre la margen derecha de la quebrada otas y transportada en tubería pvc de 1 ½" hasta el predio objeto de la solicitud en la coordenada 859675E, 782178N a 607 msnm, para su aprovechamiento.*

La obra que se propone denominada estructura de desarenado, control y excesos, se ubica continua a la estructura de captación.

### DESCRIPCION DE LA OBRA

La obra propuesta consiste en una bocatoma de fondo, a construirse sobre el cauce de la quebrada Otas, además se propone una segunda obra que tendrá las funciones de desarenar, controlar la derivación exclusiva del caudal concesionado y regresar los excesos a la quebrada, adjunta memoria de cálculos y detalle constructivo.

### DISEÑO HIDRAULICO DE LA OBRA

A continuación, se transcribe el diseño presentado por el interesado, en el documento denominado Diseño sistema de captación y obra de control

### BOCATOMA DE FONDO

Se realizó el diseño de la rejilla para un caudal de 3 veces el concesionado, es decir 3 Lps, y las dimensiones obtenidas fueron L: 0,53m y An: 0,10m

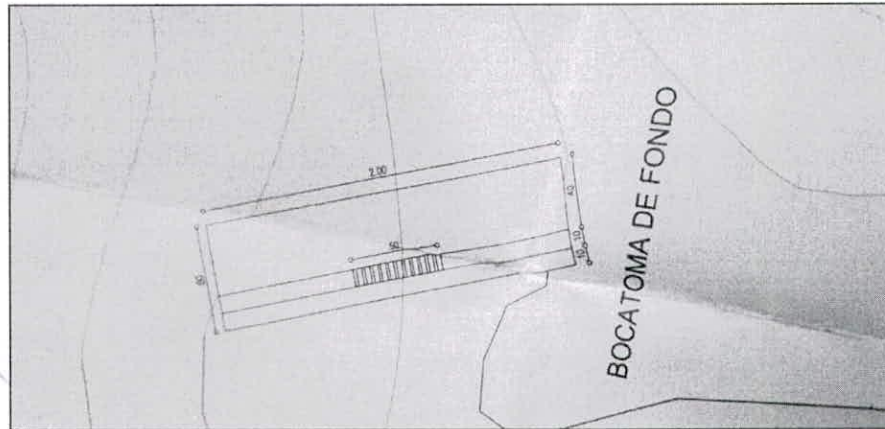
Se adoptan barras de ½" (0,127m), con una separación de 0,01m, con una velocidad entre barras de 1,877 m/s

### ESTRUCTURA DE DESARENADO, CONTROL Y EXCESOS

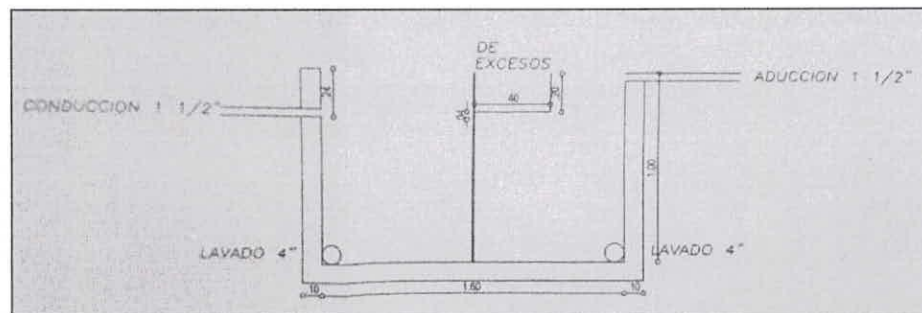
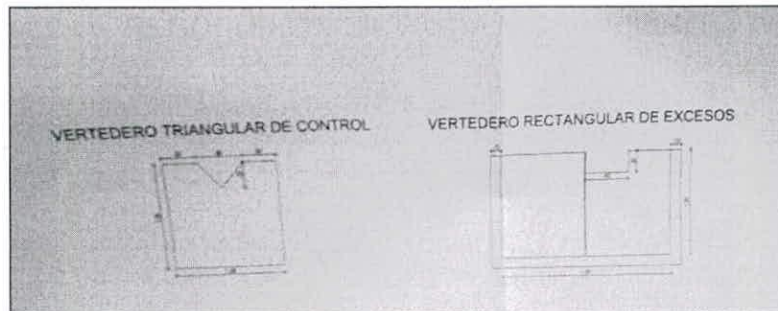
Una estructura de 1,60m x 1,0m y 1,0m de profundidad para desarenar tipo caja de sección rectangular para precipitar arenas en la primer recamara, y para garantizar la derivación exclusiva del caudal concesionado, la segunda recamara está separada por un dique transversal con vertedero triangular de cresta delgada 0,40m de base y 0,24m de altura, centrado en la sección y alineado con la aducción y conducción, calculado para garantizar la continuidad de 1 Lt/seg concesionado, y finalmente un vertedero lateral rectangular de 0,40m x 0,20m para restituir a la fuente los excesos (como se ilustra)

### DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS

Los detalles constructivos de las obras, para el caso de la bocatoma de fondo se muestra un plano con la vista en planta sobre las curvas de nivel



En el caso de la segunda obra propuesta, está ubicada continua a la estructura de captación, y se muestran los detalles constructivos que se observan a continuación:



**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN CUANTO A LA PRESENTACION DE LOS DISEÑOS DE LA OBRA**

Al respecto de los Diseños de las obras hidráulicas, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 menciona:

*Artículo 2.2.3.2.19.15. De los profesionales. Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

El profesional que realizo y firma los diseños y planos es el ingeniero agrícola, tecnólogo en obras civiles Ismael Enrique pastrana Ardila, con tarjeta profesional 20.585 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Artículo 2.2.3.2.19.8. Planos y escalas. Los Planos exigidos por sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas:

- a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1 :25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi",
- b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000;
- c. Para perfiles escala horizontal 1 :1.000 hasta 1 :2.000 y escala vertical de 1 :50 hasta 1 :200
- d. Para obras civiles, de 1 :25 hasta 1 :100, y
- e. detalles de 1:10 hasta 1:50

### CONCEPTO TÉCNICO

Evaluando los diseños hidráulicos de las obras propuestas para la derivación y control de caudal, aportados por el señor Jorge Rodríguez Rodríguez, con radicado 20162010258992 del 05-12-16 se considera viable aprobar los diseños de la estructura de captación comprendida por una bocatoma de fondo de 2m de ancho y 0,60m de ancho, con rejilla de 0,50m x 0,10m, cámara de captación con aducción en manguera de 1 ½" y vertedero de rebose para garantizar la continuidad del caudal de oferta de la fuente, en la coordenada 859675E, 782178N.

Así mismo, se considera viable aprobar los diseños de la estructura de desarenado y control, con dimensiones de 1,60m x 1,0m y 1,0m de profundidad para desarenar tipo caja de sección rectangular para precipitar arenas en la primer recamara, y para garantizar la derivación exclusiva del caudal concesionado, la segunda recamara está separada por un dique transversal con vertedero triangular de cresta delgada 0,40m de base y 0,24m de altura, centrado en la sección y alineado con la aducción y conducción, calculado para garantizar la continuidad de 1 Lt/seg concesionado, y finalmente un vertedero lateral rectangular de 0,40m x 0,20m para restituir a la fuente los excesos. Para el descalce y lavado de la estructura, se instalarán niples de tubería PVC de 4" en las 2 recamaras.

### RECOMENDACIONES

Otorgar un plazo de 6 meses para la ejecución de las obras, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

Una vez construidas las obras conforme los diseños aprobados, programar la visita de verificación para aprobación de las estructuras físicas.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 466 de 2020, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los diseños de la estructura de captación comprendida por una bocatoma de fondo de 2m de ancho y 0,60m de ancho, con rejilla de 0,50m x 0,10m, cámara de captación con aducción en manguera de 1 ½" y vertedero de rebose para garantizar la continuidad del caudal de oferta de la fuente, en la coordenada 859675E, 782178N, para la concesión de aguas superficiales de la quebrada Otas para uso agrícola (riego de caña y cacao) para beneficio del predio el recreo localizada en la vereda Otas del municipio de Campoalegre (H), a nombre del señor Jorge Rodríguez Rodríguez otorgada mediante resolución No. 123 del 22 de enero de 2016

**Parágrafo.** El presente diseño hidráulico se aprueba con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar los diseños de la estructura de desarenado y control, con dimensiones de 1,60m x 1,0m y 1,0m de profundidad para desarenar tipo caja de sección rectangular para precipitar arenas en la primer recamara, y para garantizar la derivación exclusiva del caudal concesionado, la segunda recamara está separada por un dique transversal con vertedero triangular de cresta delgada 0,40m de base y 0,24m de altura, centrado en la sección y alineado con la aducción y conducción, calculado para garantizar la continuidad de 1 Lt/seg concesionado, y finalmente un vertedero lateral rectangular de 0,40m x 0,20m para restituir a la fuente los excesos. Para el descalce y lavado de la estructura, se instalarán niples de tubería PVC de 4" en las 2 recamaras.

**ARTICULO TERCERO:** Otorgar un plazo de 6 meses para la ejecución de las obras, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez construidas las obras conforme los diseños aprobados, programar la visita de verificación para aprobación de las estructuras físicas.

**ARTÍCULO QUINTO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO SEXTO** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el decreto legislativo 491 de 2020, el contenido de la presente Resolución a Jorge Rodríguez Rodríguez con dirección de notificación calle 33B No. 10ª-37 de Campoalegre (H), teléfono 3213770374, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del pago de la publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.



**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Remitir copia de la presente resolución al municipio de Campoalegre (H).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**MAGDA LILIANA BUENDIA CHACON**  
Directora Territorial Norte

Proyecto: Kvargas  
RAD. 20162010258992



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM  
En la Fecha 22 DIC 2020 de \_\_\_\_\_  
Hora 3:14 pm. se presentó ante esta corporación  
El Señor JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Identificado con C.C. N° 83.090.163, Campoalegre,  
con el fin de notificar el cumplimiento del contenido  
de Res. 2720 del 10-Dic-2020 por la cual se  
aprueba un diseño de obra hidráulica.  
Notificado Jorge Rodriguez  
Notificador José María H. Ochoa

FORMATO RADICACION PAGO DE GACETA AMBIENTAL

Señor  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE  
CAM

Atento saludo.

Por medio del presente oficio hago llegar a su despacho el pago de **GACETA AMBIENTAL** del permiso que me encuentro solicitando, cuyos datos presento a continuación:

TIPO DE PERMISO:

Permiso de Aprovechamiento Forestal \_\_\_ Permiso de Concesión de Aguas Superficiales \_\_\_  
Permiso de Ocupación de Cauce Playas Y Lechos  Permiso De Vertimientos \_\_\_ Libro De  
Operaciones Forestales \_\_\_ Planes de Contingencia \_\_\_ Permiso De Emisiones Atmosféricas  
\_\_\_

EXPEDIENTE N°: 3-136-2015.

RADICADO: 20162010258992

NOMBRE DEL SOLICITANTE JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Atentamente,

NOMBRE: Jorge Rodriguez

DIRECCIÓN: Calle 33 # 10A-37. Campalegre Huila.

TELÉFONO: 322 2346770

Correo electrónico: jr6002095@gmail.com



# DAVIVIENDA



(92)02500620203998

## FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

**DATOS DEL CONVENIO**

Nombre del convenio: CAM Código convenio / No. cuenta: 28706426 - 5

Referencia 1: 83090163 Referencia 2: 3-2720-20

No. factura	Valor	No. factura	Valor



**FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA**

Efectivo  Cheque  Cuenta de Ahorro  Cuenta Corriente  Tarjeta de Crédito\*

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) \_\_\_\_\_ No. de cuotas \_\_\_\_\_

**RELACION DE CHEQUES LOCALES**

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 54.000

No. cheques Total cheque \$ \_\_\_\_\_

Total \$ 54.000

**COBRO POR VENTANILLA**

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_ Identificación del beneficiario: \_\_\_\_\_ Valor a cobrar \$ \_\_\_\_\_

**PAGO DE PLANILLA**

Planilla asistida  Pin único

Número planilla / Pin único: \_\_\_\_\_ Periodo liquidado (AAAA/MM): \_\_\_\_\_

**DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN**

Nombre y apellido: Jorge Rodríguez R. Teléfono: 3222346779 Ciudad: NEIVA

Documento identidad: CC  CE  TI  NIT No. documento: 83090163 Firma de quien realiza la transacción: Jorge Rodríguez

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciario Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. \* Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

SUMINIS S.A.S.



	<b>CONSTANCIA SECRETARIAL</b>	Código:	F-CAM-026
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 08 de Enero del 2021

El día 07 del mes de Enero del 2021 a las 17:00 pm, venció el plazo para que el señor JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ o por intermedio de su apoderado presentara recurso de reposición contra la Resolución No.2720 del 10 de Diciembre del 2020. Por la Cual se Aprueba el diseño de una Obra Hidráulica dentro de un Permiso de Concesión de Aguas Superficiales. Fueron inhábiles los días 25-26-27 de Diciembre del 2020 al 01-02-03 de Enero del 2021.  
Conste,

  
XIOMARA MIRLENY QUINTO VARGAS  
Secretaria DTN

Exp. DTN-3-136-2015  
Proyectó. XQuin



	<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>	Código:	F-CAM-024
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 12 de Enero del 2021

El día 08 de Enero de 2021 a las 17:00 horas, quedo ejecutoriada la Resolución No. 2720 del 10 de Diciembre del 2020, por la Cual se Aprueba el diseño de una Obra Hidráulica dentro de un Permiso de Concesión de Aguas Superficiales. Se halla en firme.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los Doce (12) días del mes de Enero del 2021

**XIOMARA MIRLENY QUINTO VARGAS**  
Secretaria

Exp: DTN-3-136-2015  
Proyectó. XQuinto

